



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 31 Martes, 16 de febrero de 2021. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 5 DE ESTEPONA	
Notificación de sentencia, procedimiento 93/20	3
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 1 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, procedimiento 58/20	4

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 1246/19	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA	
Notificación de sentencia 216/20	6
Notificación de resolución, procedimiento 1160/18	7
Citación, procedimiento 612/18	8
Citación, procedimiento 1103/20	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 916/20	10
Notificación de resolución, procedimiento 224/20	11
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 120/20	12
Notificación de resolución, ejecución 112/20	13
Notificación de resolución, ejecución 132/20	14
Citación, procedimiento 557/20	15
Citación, procedimiento 794/20	16
Citación, procedimiento 584/19	17
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, procedimiento 588/20	19
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA	
Citación, ejecución 37/18	20
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 1371/20	21
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 972/20	22
Notificación de sentencia 305/20	23
Citación, procedimiento 498/20	24
Citación, procedimiento 466/20	25
Citación, procedimiento 588/20	26
Notificación de sentencia, procedimiento 900/19	27
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 40/19	28
Notificación de resolución, ejecución 117/20	30





ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Aprobación definitiva de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación A-UEN-07 “Río Guadalobón”	31
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS

Aprobación del plan de despliegue e instalación de red de	32
---	----



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
NÚM. 5 DE ESTEPONA

Procedimiento: Procedimiento ordinario (N) 93/2020.
Negociado: IP.
Sobre arrendamiento de servicios (artículos 1546- 1574, 1583-1587 CC).

Edicto

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Estepona y con el número de autos 93/20, seguidos a instancia de (...) contra (...), se ha acordado publicar el presente edicto en boletín oficial a fin de poner en conocimiento de (...), que se ha dictado (...), sentencia, en fecha 23 de noviembre de 2020, frente a la que cabe recurso de (...) en el plazo de veinte días.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución, deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Estepona.

En Estepona, a 24 de noviembre de 2020.

Y encontrándose dicha demandada, Inmo Invest Costa del Sol, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Estepona, a 24 de noviembre de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia, María José Romero García.

7669/2020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Declaración de ausencia 58/2020.
Negociado: 8.
De Carmen Quintana Ruiz.

Edicto

Comunicación preceptiva para declaración de ausencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:
“Decreto. Letrada de la Administración de Justicia, doña Julia Medina Achirica.
En Málaga, a 23 de junio de 2020.

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 20 de enero 2020 se repartió a este Juzgado escrito de demanda por Carmen Quintana Ruiz, promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria interesando la declaración de ausencia legal de su hermano Salvador Quintana Ruiz, alegando que este desapareció el 23 de junio de 2020 en una embarcación, no habiendo sido encontrado su cadáver sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Parte dispositiva

Dispongo

Se tiene por solicitada declaración de ausencia legal del desaparecido, Salvador Quintana Ruiz, y se admite la petición formulada con la intervención del Ministerio Fiscal a quien se dará cuenta de este proveído.

Requíerese a la solicitante para que, conforme al artículo 68.3 de la Ley 15/15, indique el nombre, domicilio y demás datos de localización de los parientes conocidos del ausente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad a fin de señalar la comparecencia prevista en el artículo 70 de dicho cuerpo legal.

Para dar a conocer la existencia del procedimiento y para que las personas que pudieran tener noticias del ausente lo participen al Juzgado, así como para que intervenga en la comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de ausencia, publíquese por edictos la presente resolución por dos veces, con intervalo mínimo de ocho días, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el *BOE*, *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el Ayuntamiento de Málaga, librándose los oportunos despachos, hágase entrega al solicitante con los insertos necesarios para cuidar de su cumplimiento”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvador Quintana Ruiz, cuya declaración de ausencia se pretende, se extiende la presente como exigencia legal y a todos los efectos contemplados en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Juliana Medina Achirica.

881/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1246/2019.

Negociado: AA.

De Asepeyo.

Contra don Sergio Rodríguez Martín, Vistas Santangelo, Sociedad Limitada, INSS y TGSS.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1246/2019, a instancia de la parte actora, Asepeyo, contra don Sergio Rodríguez Martín, Vistas Santangelo, Sociedad Limitada, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución, de fecha 20 de enero de 2021, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

En Málaga, a 20 de enero de 2021.

La anterior carta devuelta por el empleado de correos con la anotación de desconocido remitida a la demandada, Vistas Santangelo, Sociedad Limitada, en el domicilio recabado por la aplicación del Punto Neutro Judicial, sito en calle Margarita, número 50, 29070 Las Lagunas (Málaga), únase a los autos de su razón.

Y en su vista se acuerda citar a la empresa demandada en el mismo domicilio señalado en la demanda personalmente por medio de exhorto a remitir al protocolo de Servicio Común de Notificaciones de Málaga para la vista de los presentes autos señalada para el próximo día 19 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Ante la posibilidad de que se encuentre en paradero desconocido, procédase a efectuar también su citación por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de Málaga*.

– Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto, sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

– Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LPL).

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio de la recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Vistas Santangelo, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

944/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 859/2018.
Negociado: T2.
De don David Antúnez Cañestro.
Abogado: Don Tomás de Benito González.
Contra Discusal Hogar, Sociedad Limitada, y Fogasa.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga.

En los autos número 859/2018, a instancia de don David Antúnez Cañestro contra Discusal Hogar, Sociedad Limitada, y Fogasa, en la que se ha dictado sentencia número 216/2020, de fecha 5 de octubre de 2020.

Del contenido de la sentencia y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en este Juzgado, haciéndosele saber que contra la misma, podrá preparar recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Discusal Hogar, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 1 de diciembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

928/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1160/2018.

Negociado: T2.

De don Jesús Rodríguez Frías.

Abogado: Don Pedro Podadera Molina.

Contra Tecam Chimica, Sociedad Limitada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número 1 Midat Cyclops MC Mutual y Midat Cyclops MC Mutual.

Abogado: Don Martín Trigueros Pedraza.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga.

En los autos número 1160/2018, a instancia de don Jesús Rodríguez Frías contra Tecam Chimica, Sociedad Limitada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número 1 Midat Cyclops MC Mutual y Midat Cyclops MC Mutual, en la que se ha dictado auto, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Del contenido del auto de subsanación de error material y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en este Juzgado, haciéndosele saber que contra la misma, podrá preparar recurso de suplicación en el plazo de los cinco días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecam Chimica, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 1 de diciembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

929/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 612/2018.
Negociado: T1.
De doña Blanca González Romero.
Contra Orana Food Station, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 612/2018, se ha acordado citar a Orana Food Station, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de octubre de 2022, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Orana Food Station, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de enero de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

931/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1103/2020.

Negociado: T4.

De don Stephen Alejandro Culleton Esinosa.

Abogada: Doña Ángela Sánchez Moreno.

Contra Servicio de Empleo Público Estatal, Dirección Provincial de Málaga y Norwegian Air Resources Spain, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1103/2020, se ha acordado citar a Norwegian Air Resources Spain, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de marzo de 2022, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Norwegian Air Resources Spain, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de enero de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

936/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 916/2020.
Negociado: AF.
De doña Angélica Elisabeth Agnes Crecelius.
Abogado: Don Pedro Podadera Molina.
Contra Lexis Instituto de Idiomas, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Manuel Marín Palma, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 916/2020, se ha acordado citar a Lexis Instituto de Idiomas, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de junio de 2022, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación, 10:45 horas y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lexis Instituto de Idiomas, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 13 de enero de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Marín Palma.

923/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 224/2020.

Negociado: SU.

De Jorge Ángel Romero Guardado.

Abogada: María José González Guerrero.

Contra Ángel Alcántara Navas.

Edicto

Don Manuel Marín Palma, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 224/2020, a instancia de la parte actora, Jorge Ángel Romero Guardado, contra Ángel Alcántara Navas, sobre despido, se ha dictado sentencia, de fecha 16 de noviembre de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por Jorge Ángel Romero Guardado y, como demandada, la empresa Ángel Alcántara Navas, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, condenando a la citada parte demandada a que, a su opción, readmita al demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o al abono de una indemnización de 612,76 euros.

Dicha opción deberá ejercitarse por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, sin esperar a su firmeza, entendiéndose que se opta por la readmisión en el caso de no verificarse aquella. En caso de optarse por la indemnización, se entenderá producida la extinción del contrato en la fecha del despido.

Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.064,10 euros.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que no es firme y que contra ella caber interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, debiendo consignarse, en el caso de que la demandada sea el recurrente, la cantidad objeto de condena en la cuenta que de depósitos y consignaciones de este Juzgado, correspondiente al presente procedimiento pudiendo sustituirse por aval bancario; y la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Ángel Alcántara Navas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 28 de diciembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Marín Palma.

947/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 120/2020.
Negociado: MN.
De don Jorge Fernández García.
Contra Promociones Malaka 2008, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2020 contra Promociones Malaka 2008, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto, de fecha 30 de noviembre de 2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicho decreto, cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Promociones Malaka 2008, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de diciembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

925/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2020.
Negociado: MN.
De don David Méndez Lozano.
Contra State Construction Engineering, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2020 contra State Construction Engineering, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto, de fecha 30 de noviembre de 2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que, contra dicho decreto, cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada, State Construction Engineering, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de diciembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

926/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 132/2020.

Negociado: MN.

De Yuliya Pysmena, María Lourdes Pereira Moura, Francisco López Carrillo, Ana Belén Calderón Villegas y Sonia Ivana Viega Sosa.

Abogado: Jesús Cortés Buenaposada.

Contra Salama Sabir Ibrahim Al-Wandi, Mardin Alamiry y Gehofu, SC.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2020 contra Salama Sabir Ibrahim Al-Wandi, Mardin Alamiry y Gehofu, SC, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto, de fechas 20 de noviembre de 2020 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que, contra dicho auto, cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, haciéndole saber que contra dicho decreto, cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Salama Sabir Ibrahim Al-Wandi, Mardin Alamiry y Gehofu, SC, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de diciembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

927/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 557/2020.
Negociado: CG.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 557/2020, se ha acordado citar a don Francisco Javier Gomez Cabello y doña Josefa Cabello Cuevas, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 4 de marzo de 2021, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier Gomez Cabello y doña Josefa Cabello Cuevas, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 13 de enero de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

932/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 794/2020.
Negociado: IG.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 794/2020, se ha acordado citar a Ambulancias Tenorio e Hijos, SLU y Tenorio Grupo Empresarial, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ambulancias Tenorio e Hijos, SLU y Tenorio Grupo Empresarial, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 28 de diciembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

934/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento de oficio 584/2019.
Negociado: IG.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 584/2019, se ha acordado citar a los demandados, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Requíerese a los trabajadores para que, siempre que no exista contraposición de intereses entre ellos, designen un representante común, pudiendo recaer dicha designación en letrado, procurador, graduado social colegiado, uno de los codemandados, o sindicato, a tal efecto se les cita a comparecencia que tendrá lugar el 27 de abril de 2021, a las 9:10 horas, citando a: Aceituno Bujalance, Antonio; Acero Pozo, Eduardo; Álvarez Bourbier, Alejandro; Alvia Macías, Henry Rolando; Arevalo Prieto, José; Benítez Jiménez, Antonia M.; Berbel Navarro, Blanca; Betances Guevara, Carlos; Blanco Jaime, Isidro, Bravo Ruiz, Alicia; Brugos Criado, Paloma; Caballero Gamarro, José C.; Canizalez Palacios, Rodrigo; Carmona Díaz, Juan C.; Cassar, Holly Linden; Cerezo Cuadrado, José María; Chaves Gaspar, Francisco; Cruces García, Daniel; Declara Borrego, Maite; Fernández Berlanda, Francisco J.; y Fernández Molenaar, Tamara; el 18 de mayo de 2021, a las 9:10 horas, citando a: Flores Aranda, Cristóbal; Florido Soto, Juan Luis; Fundirat, Marharyta; Galiano Franco Giacomo; García Guillén, Laura; García Ramiro, María Carmen; García Uceda, Paloma; Garrido Ojeda, José Antonio; Gómez Alcántara, Antonio; Gómez Ciordia, Javier; Guerrero Ruiz, Juan José; Gutiérrez del Castillo, Alfredo; Gutiérrez Martínez, Alejandro; Herreras Peláez, José M.; Juárez Encinas, Antonio L; Lategui Alonso, Francisco J.; León Cruz, Javier; López Fuentes, Lorenzo; Lorca López, Manuel; Luque Almadro, María; y Luszcz . Grzegorz; el 15 de junio de 2021, a las 9:10 horas, citando a: Macías Valde-rrama, Daniel; Martín Castro, Alberto; Marín Núñez, Larisa; Martín Vargas, Antonio J.; Mata Díaz, Francisco; Matos Odut, Noelia S.; Melgar González, Virginia; Montilla Jiménez, Gregoria; Moreno Guirao, David; Moya Fernández, José A.; Muñoz Luque, Óscar; Nuevo Pallares, Miriam; Olalla Guerrero, José; Ortiz Alcantarilla, José C.; Pacheco Pacheco, Jose A.; Pamos Garrido, Alfredo; Paredes García, Pedro Manuel; Peña Rodríguez, Carolina; Puñal Encinas, José Miguel; Quero Gutiérrez, Marco A.; y el 6 de julio de 2021, a las 9:10 horas, citando a: Ramírez Arellan Loperz, Sara; Rodríguez Gavilán, Hugo; Rodríguez Tejero, José A.; Romero Miranda, Óscar; Sánchez Blas, Marta; Sánchez Jiménez, Ana Rosa; Sanjuán García, Miguel; Sarmiento Martín, Francisco J.; Serrano Rosales, Juan Antonio; Suárez Barrio, Abel; Toribio Fernández, Diego; Tortosa Martínez, Antonio; Tortosa Martínez, Juan; Valdivia Burgos, Daniel; Valiente Webster, Casey; Valkiva Teodora Veskova, Vázquez Mauro, Evaristo Luis; Wallis Rigley,



Nicola; Zavironkov Viktor y Vozplus Telecomunicaciones, SLL, en la sala de vistas asignada al Juzgado. Si el día de la comparecencia no hubiese alguno de los citados en forma, se procederá a la designación del representante común, entendiéndose que quien no comparezca opta al nombramiento efectuado por el resto. En el caso de que no haya trabajadores comparecidos los días 18 de mayo de 2021, 15 de junio de 2021, 6 de julio de 2021, se tendrá por nombrado al designado el 27 de abril de 2021.

Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Viktor Zavoronkov, Nicola Wallis Rigley; Evaristo Luis Vázquez Mauro; Veskova Valkova Teodora; Casey Valiente Webster; Daniel Valdivia Burgos, Juan Tortosa Martínez, Antonio Tortosa Martínez, Diego Toribio Fernández, Abel Suárez Barrio, Juan Antonio Serrano Rosales, Francisco, J. Sarmiento Martín; Miguel Sanjuán García; Ana Rosa Sánchez Jiménez; Marta Sánchez Blas; Óscar Romero Miranda; José A. Rodríguez Tejero; Hugo Rodríguez Gavilán; Sara Ramírez Arellano Lopera; Marco A. Quero Gutiérrez; José Miguel Puñal Encinas; Carolina Peña Rodríguez; Pedro Manuel Paredes García; Alfredo Pamos Garrido; José A. Pacheco Pacheco; José C. Ortiz Alcantarilla; José Olalla Guerrero; Miriam Nuevo Pallarés; Óscar Muñoz Luque; José A. Moya Fernández; David Moreno Guirao; Gregoria Montilla Jiménez; Virginia Melgar González; Noelia S. Matos Odut; Francisco Mata Díaz; Antonio J. Martín Vargas; Larisa Martín Núñez; Alberto Martín Castro; Daniel Macías Valderrama; Grzegorz Luszcz; María Luque Almagro; Manuel Lorca López; Lorenzo López Fuentes; Javier León Cruz; Francisco J. Lategui Alonso; Antonio L. Juárez Encinas; José M. Herrerías Peláez; Alejandro Gutiérrez Martínez; Alfredo Gutiérrez del Castillo; Juan José Guerrero Ruiz; Javier Gómez Ciordia; Antonio Gómez Alcántara; José Antonio Garrido Ojeda; Paloma García Uceda; María Carmen García Ramiro; Laura García Guillén; Giacomo Gagliano Franco; Marharyta Fundirat ; Juan Luis Florido Soto; Cristóbal Flores Aranda; Tamara Fernández Molenaar; Francisco J. Fernández Berlanga; Maite Declara Borrego; Daniel Cruces García; Francisco Chaves Gaspar; José María Cerezo Cuadrado; Holly Linden Cassar; Juan C. Carmona Díaz; Rodrigo Canizalez Palacios; José C. Caballero Gamarro; Paloma Burgos Criado; Alicia Bravo Ruiz; Isidro Blanco Jaime; Carlos Betances Guevara; Blanca Berbel Navarro; Antonia M. Benítez Jiménez; José Arévalo Priego; Henry Rolando Alvia Macías; Alejandro Álvarez Bourbier; Eduardo Acero Pozo; Antonio Aceituno Bujalance; Vozplus Telecomunicaciones, SLL y Servicio Jurídico Provincial de Málaga, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 12 de enero de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

935/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 588/2020.

Negociado: A2.

De don LLosis González Moreno.

Abogado: Don Juan Miguel Camacho Rodríguez.

Contra Logística Infantes, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 588/2020, a instancia de la parte actora, don LLosis González Moreno, contra Logística Infantes, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución, de fecha 21 de diciembre de 2020, del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que, debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don LLosis González Moreno frente a Logística Infantes, Sociedad Limitada, declarando que la finalización de la relación laboral, el 9 de marzo de 2020, constituye un despido que debe ser calificado como improcedente, y declarando la extinción de la relación laboral el día de la fecha, y condenando a la demandada al abono al actor a la cantidad de 799,70 euros de indemnización.

Que, debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don LLosis González Moreno frente a Logística Infantes, Sociedad Limitada, debiendo condenar a la demandada al abono de la cantidad de 8.663,90 euros de salarios más 866,39 euros.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número siete Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado las cantidades derivadas de la anterior condena así como depósito para recurrir.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Logística Infantes, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de diciembre de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

946/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 37/2018.

Negociado: H.

De don Andrés Emilio Buchin Di Veltz.

Abogado: Don Juan Gavilán Tobal.

Contra Trivelvet, Sociedad Limitada; Tricotentos Málaga, Sociedad Limitada; Bar Rey de Copas, Sociedad Limitada, y Turicomédias, Sociedad Limitada.

Abogado: Don Fernando Francisco Navarro Pérez.

Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos de ejecución número 37/2018, se ha acordado citar a Tricotentos Málaga, Sociedad Limitada, y Turicomédias, Sociedad Limitada, por tener ignorado paradero, y a prevención a las mercantiles Bronesma, SLU; Bebidas de Terciopelo, Sociedad Limitada, y Watson Malaga 2016, Sociedad Limitada, para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2021, a las 10:15 horas, para asistir a los incidentes de ampliación de ejecución que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dichas mercantiles que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la documentación presentada.

Y para que sirva de citación a Tricotentos Málaga, Sociedad Limitada; Turicomédias, Sociedad Limitada; Bronesma, SLU; Bebidas de Terciopelo, Sociedad Limitada, y Watson Málaga 2016, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

922/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1371/2020.

Negociado: 3.

De don Omar Guillermo Tejada Villalba.

Contra Mome Restauración, Sociedad Limitada y La Vida es Bella Benalmádena, SC.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1371/2020, se ha acordado citar a Mome Restauración, Sociedad Limitada y La Vida es Bella Benalmádena, SC, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan al acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª), el día 15 de marzo de 2021, a las 10:45 horas y, en su caso, para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:00 horas, a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mome Restauración, Sociedad Limitada y La Vida es Bella Benalmádena, SC, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 19 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

943/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 972/2020.
Negociado: 2.
Contra Construye Jamena 2020, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 972/2020, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, contra Construye Jamena 2020, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 21 de septiembre de 2021, a las 10:50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados, no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construye Jamena 2020, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se la hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 19 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

930/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 762/2019.
Negociado: 2.
Contra Agremarco Spain, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 762/2019 contra Agremarco Spain, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia número 305/20, de fecha 4 de diciembre de 2020, encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que, contra dicha sentencia, cabe recurso suplicación que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Agremarco Spain, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 4 de diciembre de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

938/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 498/2020.

Negociado: 5.

De don Adrián Doña Mérida.

Contra New CR Polar Express, Sociedad Limitada; Torrecilla Olid Torrecilla, Sociedad Limitada; Fogasa y don Salvador Carrera Rebollo, administrador único de New CR Polar Express, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 498/2020, se ha acordado citar a New CR Polar Express, Sociedad Limitada; Torrecilla Olid Torrecilla, Sociedad Limitada y don Salvador Carrera Rebollo, administrador único de New CR Polar Express, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2022, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se las cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a New CR Polar Express, Sociedad Limitada; Torrecilla Olid Torrecilla, Sociedad Limitada y don Salvador Carrera Rebollo, administrador único de New CR Polar Express, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

940/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 466/2020.

Negociado: 5.

De don Francisco Manuel Moreno Mezcuca.

Contra Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada; Fogasa y don Francisco Antonio Cárdenas Fernández, administrador único de Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 466/2020, se ha acordado citar a Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada y don Francisco Antonio Cárdenas Fernández, administrador único de Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de diciembre de 2021, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se las cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada y don Francisco Antonio Cárdenas Fernández, administrador único de Cárdenas Multiservicios, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

941/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 588/2020.

Negociado: 5.

De don Rafael Cabrera González.

Abogado: Don Carlos Bravo Saval.

Contra Logística Infantes, Sociedad Limitada; Fogasa y don Daniel Guirado Pardo, administrador único de Logística Infantes, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 588/2020, se ha acordado citar a Logística Infantes, Sociedad Limitada y don Daniel Guirado Pardo, administrador único de Logística Infantes, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan; el próximo día 24 de enero de 2022, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Logística Infantes, Sociedad Limitada y don Daniel Guirado Pardo, administrador único de Logística Infantes, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

942/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 900/2019.
Negociado: 1.
Contra Duckbill Modual, Sociedad Limitada.

Edicto

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga
Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 900/19, contra Duckbill Modual, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia, de fecha 6 de febrero de 2020, encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que, contra dicha sentencia, cabe recurso suplicación que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Duckbill Modual, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de enero de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

945/2021

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Ejecución número: 40/2019.
Negociado: 5.
De doña Ángeles Ortega Soler.
Abogado: Don Miguel Ángel Ramírez Montes.
Contra don José Escobar Millán, Multiservicios Familimp, SLU, y don José Zafra Jiménez.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2019, a instancia de la parte actora, doña Ángeles Ortega Soler, contra don José Escobar Millán, Multiservicios Familimp, SLU, y don José Zafra Jiménez, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado en el día de la fecha decreto que sustancialmente dice:

Parte dispositiva

Acuerdo

1. Aclarar el Decreto número 328/20, de fecha 30 de octubre de 2020, en el sentido de que donde dice:

“a) Declarar a los ejecutados, don José Zafra Jiménez, NIF 24873329-W y Multiservicios Familimp, SLU, CIF B93468288, en situación de insolvencia parcial por importe de 9.699,91 euros, a favor de doña Ángeles Ortega Soler, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

b) Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados”.

Debe decir:

“a) Declarar a los ejecutados, don José Zafra Jiménez, NIF 24.873.329-W y Multiservicios Familimp, SLU, CIF B93468288, en situación de insolvencia parcial por importe de 9.699,91 euros, a favor de doña Ángeles Ortega Soler, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

b) No ha lugar a declarar la insolvencia del ejecutado, don José Escobar Millán, toda vez que no ha podido efectuarse la averiguación patrimonial relativa al mismo por desconocer documento identificativo y paradero, habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas.

c) Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados”.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial vía Lexnet y, a los ejecutados, mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.



Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

924/2021



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 117/2020.
Negociado: 4.
De don Manuel Jesús Gomila Álvarez.
Contra ACR Europe, Sociedad Limitada, y Fogasa.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2020, a instancia de la parte actora, don Manuel Jesús Gomila Álvarez, contra ACR Europe, Sociedad Limitada, y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 28 de diciembre de 2020, que sustancialmente dice:

Parte dispositiva

Acuerdo

a) Declarar a la ejecutada ACR Europe, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 31.981,21 euros, en concepto de principal. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

b) Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial vía Lexnet y, a la ejecutada, mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Y para que sirva de notificación a la demandada, ACR Europe, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 28 de diciembre de 2020.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

948/2021



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Edicto

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 22 de abril de 2020, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad de Ejecución A-UEN-O7 “Río Guadalobón”, cuyos ejemplares serán debidamente diligenciados en todas sus hojas por el señor Secretario para la debida constancia de su aprobación.

Segundo. Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta Rectora de la entidad, a la señora Concejala Delegada del Área de Fomento, Infraestructuras y Turismo.

Tercero. Disponer la publicación de acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, notificando personalmente a los propietarios incluidos en el ámbito de la entidad.

Cuarto. Requerir a los interesados para que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución, eleven a escritura pública el texto de los estatutos y adopten acuerdo de constitución de la entidad, que serán aprobados por el Ayuntamiento para comprobar que la escritura de protocolización de los mismos está otorgada en los mismos términos que los aprobados por la Corporación municipal.

Quinto. Una vez aprobada de la escritura de protocolización y acuerdo de constitución, disponer la remisión de los estatutos y acuerdo de constitución a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga –u órgano equivalente– para su inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

- El citado proyecto de reparcelación se encuentra disponible en la página web de este excelentísimo Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://estepona.sedelectronica.es/transparencia/0f42da4b-02d7-48ac-ba21-13f9ff7283dc/>

Estepona, 22 de abril de 2020.

El Alcalde, P. D. de firma (Resolución 15 de junio de 2019), Ana María Velasco Garrido.

2176/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIIDAS

Anuncio

Expediente número: 159/2020.

Procedimiento: Aprobación de plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas.

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Villanueva de Algaidas por Resolución de Alcaldía número 776/2020, de 15 de diciembre, se publica el mismo para su general conocimiento.

“Visto que, con fecha de 26 de febrero de 2020, el señor don Carlos Plaza Vázquez, con DNI número 48348637S, presentó instancia en representación de la mercantil Masmovil Broadband, SAU, con CIF número A87297354, solicitando autorización de la ejecución del Plan de Despliegue de Red Pública de Acceso de Fibra Óptica en el casco urbano de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Visto el informe de la Secretaría, de 21 de octubre, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo, así como el informe favorable del técnico municipal, de 13 de octubre de 2020, por Resolución de Alcaldía 634/2020, de 3 de noviembre, se acordó el inicio del procedimiento de autorización del despliegue, abriéndose un periodo de información pública para que los interesados tuvieran acceso al expediente y presentaran las alegaciones que considerasen.

Resultando que, con fecha de 12 de noviembre, se publicó, anuncio de apertura de este periodo de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* concediendo un plazo de diez días para el ejercicio de las acciones anteriormente descritas y, comprobado que finalizado el periodo de información pública no se han presentado ninguna, por Resolución de Alcaldía número 2020-0760, de fecha 1 de diciembre, se resolvió aprobar el Plan de Despliegue de Red Pública de Acceso de Fibra Óptica en el casco urbano de Villanueva de Algaidas (Málaga), presentado por la mercantil Masmovil Broadband, SAU, con CIF número A87297354. Sin embargo, revisado el contenido de dicha resolución, se ha detectado que, la misma, ha quedado incompleta y se deben de hacer constar una serie de circunstancias que se vienen a recoger a continuación, por lo que, considerando todo cuanto antecede y examinada la documentación que incluye el expediente y las advertencias hechas por la Secretaría-Intervención que posteriormente se reproducen y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente

Resuelvo

Primero. Dejar sin efecto y anular la resolución número 2020-0760 dictada por esta Alcaldía con fecha 1 de diciembre del presente, al presentar una redacción incompleta.

Segundo. Aprobar el Plan de Despliegue de Red Pública de Acceso de Fibra Óptica en el casco urbano de Villanueva de Algaidas (Málaga) presentado por la mercantil Masmovil Broadband, SAU, con CIF número A87297354, haciendo constar las siguientes salvedades:

1. El proyecto se refiere a una actividad que está sujeta al trámite de calificación ambiental, al estar incluida en Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y que deberá ser tramitada con carácter previo y que precisará de licencia o declaración responsable según se incluya en el apartado 13.57 o 13.57.BIS de la citada ley, lo que deberá ser convenientemente acreditado.

2. La declaración responsable deberá contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite.
Cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la infraestructura, las declaraciones responsables se tramitarán conjuntamente siempre que ello resulte posible. La presentación de la declaración responsable, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento para ejecutar la instalación, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la infraestructura o estación radioeléctrica a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y, en general, de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable determinará la imposibilidad de explotar la instalación y, en su caso, la obligación de retirarla desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
3. El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, no exonera de la obtención de la licencia de obras que el Ayuntamiento pueda exigir para llevar a cabo este tipo de instalaciones. Así el artículo 8.1 dispone que “En aquellos supuestos en los que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones pueda exigirse la obtención de permisos o licencias relativos a las obras civiles necesarias para desplegar elementos de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, las administraciones públicas concederán o denegarán los mismos dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de recepción de la solicitud completa”.
4. En el caso de que el despliegue del plan requiera la ocupación del dominio público siempre requerirá de autorización expresa. Las autorizaciones han de favorecer la implantación de cualquier operador que lo solicite y deberán resolverse previa la tramitación del correspondiente procedimiento en el que quede de manifiesto que las mismas no comprometen la utilización del dominio público afecto a uso o servicio de que se trate, haciendo hincapié en que el otorgamiento de la licencia no conferirá la utilización del dominio público en régimen de exclusividad.

Tercero. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de Algaidas, a 18 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Cívico Llamas.

8041/2020